

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

679 CALUR CONSULTING, S.L.

Acuerdo de reactivación.

Conforme al artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de CALUR CONSULTING, S.L. (en Liquidación), celebrada el 29 de diciembre de 2020, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad y el retorno de la sociedad a su vida activa toda vez que ha desaparecido la causa de disolución, el patrimonio contable es superior al capital social y no ha comenzado el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los socios.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales para oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación en los términos establecidos en la LSC.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.- El Administrador único, Miguel Ángel Calvillo Urabayen.

ID: A210009950-1